ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

22 FEB 2018

RESOLUCIÓN No. 000038

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017"

La Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2126 de 2017, la Resolución 2112 de 2014 y la Resolución 1165 de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que desde el 28 de diciembre de 2017 y hasta el 5 de enero de 2018, se publicó el proyecta de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017**, cuyo objeto es la "Terminación de la nueva planta física del Colegio O.E.A. sede B Antonia Santos I, ubicado en la localidad 8ª Kennedy del Distrito Capital, identificado con el CPF 0807, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito", junto con el aviso de convocatoria y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del periodo de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicitadas en el portal de contratación pública – SECOP II.

3. Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017** cuyo objeto es la: "Terminación de la nueva planta física del Colegio O.E.A. sede B Antonia Santos I, ubicado en la localidad 8ª Kennedy del Distrito Capital, identificado con el CPF 0807, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito", cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1132 del 10 de enero del 2018, cuyo presupuesto asciende al valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($490.718.454,00)**, incluido el A.I.U, y los costos indirectos y directos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que mediante Resolución No. 000002 del 15 de enero de 2018, se ordenó la apertura y trámite de la selección abreviada por menor cuantía, y en la fecha establecida en el cronograma, la Entidad publicá el pliego de condiciones definitivo.

5. Que el 19 de enero de 2018, a las once de la mañana (11:00 a.m.), se llevó o cabo el sorteo entre los postulados, para seleccionar a los diez que podían presentar propuesta, tal y como consta en el Acta No. 001, publicada en el SECOP II.

6. Que, a todas las observaciones allegadas se dio respuesta y fueron publicados en el portal del SECOP II.

Resolución No. 000038 22 FEB 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017."

7. Que la selección abreviada por menor cuantía se cerró el 30 de enero de 2018 a las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, con la presencia del funcionario de Cantral Interna de la entidad, de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativosy presentaran prapuesta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO CASALLAS 2018
2	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S
3	GRANCONSTRUCTORA SAS
4	CIVILARCO INGENIERÍA SAS
5	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
6	MONTAJES DE MARCA S.A.
7	FUNDACION ESPELETIA

8. Que conforme a lo establecido en el numeral 5.4. del pliego de condiciones, en la diligencia de cierre y entrega de propuestas tuvo lugar la lectura de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y se sortearon las fórmulas a utilizar para su evaluación, tal y como consta en el Acta No. 002 del 30 de enera de 2018.

9. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaria de Acceso y Permanencia designó el Comité Asesor y Evaluador, mediante memorando interno del 30 de enero de 2018, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de candiciones y a la normatividad vigente.

10. Que de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del pliego de condiciones, fueron evaluados las aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los prapanentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.19 "**TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD**" del pliego de condiciones, transcurridos entre el 8 al 12 de febrero de 2018.

11. Que las observaciones que formularon los aferentes al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el Comité Asesor y Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento anexa al Informe Final de Requisitos Habilitantes, el cual hace parte integral de esta Resolución y que fue publicado el 16 de febrero de 2018, a través de la plataforma SECOP II.

12. Que, hasta la fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa, establecida en el cronograma del proceso, las oferentes allegaron subsanacianes y observaciones al informe, publicando la respuesta en

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017."

la plataforma del SECOP II el día 20 de febrero de 2018.

13. Que el cuadro consolidado de la evaluación final fue el siguiente:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	CONSORCIO CASALLAS 2018	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GRANCONSTRUCTORA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CIVILARCO INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	MONTAJES DE MARCA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	FUNDACIÓN ESPELETIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

14. Que el Comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnico-económicos realizó la aplicación de las fórmulas para la evaluación económica de las ofertas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y económicamente, acorde con lo previsto en el capítulo 5.4 "**FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA**" del Pliego de Condiciones y que, junto con los demás criterios de ponderación definidos en dicho documento, dio el siguiente resultado, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente resolución, así:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO CASALLAS 2018	57.57	6
2	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	66.08	3
3	GRANCONSTRUCTORA SAS	61.30	4
4	CIVILARCO INGENIERÍA SAS	60.12	5
5	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO	69.69	2

Resolución No. 000038 22 FEB 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017."

No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
6	MONTAJES DE MARCA S.A.	**70.36**	1
7	FUNDACION ESPELETIA	**47.63**	7

15. Que, conforme a la evaluación económica realizada, el proponente **No. 6 – MONTAJES DE MARCA S.A.**, obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a **70.36 puntos**, a quien el Comité Asesor y Evaluador designado recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicarle el presente proceso.

16. Que de conformidad con lo establecida en el primer inciso del Numeral 5.7. ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones, *(...) La Secretaría de Educación del Distrito, adjudicará por el valor total de la propuesta seleccionada y su ejecución se realizará de acuerda con los precios unitarios allí establecidos. (...)"*

17. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular D.F 530 – 13 del 5 de diciembre de 2007 de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito y la Nota del numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones, el valor por el cual se adjudica el presente proceso es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($477.364.420) M/CTE**, incluido A.I.U. y los costos indirectos y directos y gastos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. Que conforme a lo manifestado por el proponente **No. 6 – MONTAJES DE MARCA S.A.** en la carta de presentación de su propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentido de indicar que los mismos se envíen al correo electrónico indicodo, licitaciones@montajesdemarco.com, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviado por Menor Cuantío No. **SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017**, al proponente **No. 6 – MONTAJES DE MARCA S.A**, con NIT 811.022.617-0, representodo legolmente por **MiGUEL ANGEL RUIZ CANO**, identificado con la C.C. N° 15.258.950, por el valor total de su oferta económica, el cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEiNTE PESOS**

000038 22 FEB 2018

Resolución No.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviado por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DCCEE-158-2017."

M/CTE ($477.364.420) M/CTE, incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Dada en Bogotá D. C., a los

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán – Directora de Contratación
Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: María Claudia Ortega R. – Profesional responsable del proceso Oficina de Apoyo Precontractual